



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 1471-2023-P-CSJU/PJ

Huancayo, veinte de septiembre del  
año dos mil veintitrés. -

**Sumilla:** OFICIALIZAR la Delegación de la Corte Superior de Justicia de Junín, que participará de forma presencial en la "Primera Reunión Anual para la Gestión de la Ecoeficiencia en el Poder Judicial", que se llevará a cabo el 17 de noviembre del año en curso, de 08:00 a 18:00 horas, en la Sala de Juramentos del Palacio Nacional de Justicia - Lima, aprobado mediante Resolución Corrida N.º 001681-2023-P-CE-PJ.

**VISTOS:**

La Resolución Corrida N.º 001681-2023-P-CE-PJ, de fecha 11 de septiembre de 2023; Oficio Múltiple N.º 000015-2023-ST-CNGA-PJ, de fecha 18 de septiembre de 2023; Resolución Administrativa N.º 1450-2023-P-CSJU-PJ, de fecha 18 de septiembre de 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero.** - El artículo 143º de la Constitución Política del Perú, establece que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

**Segundo.** - Ahora bien, mediante Resolución Corrida N.º 001681-2023-P-CE-PJ, de fecha 11 de septiembre de 2023, la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, resuelve Autorizar la "Primera Reunión Anual para la Gestión de la Ecoeficiencia en el Poder Judicial", que se llevará a cabo en la modalidad mixta (presencial y virtual), el 17 de noviembre del año en curso, de 08:00 a 18:00 horas, en la Sala de Juramentos del Palacio Nacional de Justicia.

**Tercero.** - Sobre el particular, mediante Oficio Múltiple N.º 000015-2023-ST-CNGA-PJ, de fecha 18 de septiembre de 2023, el Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial expresa que, el presente evento tiene como objetivo impulsar y fortalecer a los servidores públicos el adecuado cumplimiento de las normas y políticas de gestión de la ecoeficiencia aplicadas al sector público a través de estudios de caso con lo cual se reflejará el ahorro de los recursos e insumos empleados en el Poder Judicial; aportando al incremento del bienestar social y la disminución de los impactos ambientales en el medio ambiente, el cual contará con la participación de expositores especialistas en la Gestión de la Ecoeficiencia. Por otra parte, precisa que las acciones administrativas que conlleven al otorgamiento de licencias, compra de pasajes y asignación de viáticos de los participantes, serán asumidos por cada Distrito Judicial.



En mérito a ello, solicita a este Despacho, designar dos (2) representantes del Comité Distrital de Ecoeficiencia; el cual, debe estar conformado por:

- Un representante de la Gerencia de Administración y Finanzas y/o Oficina de Administración Distrital o el/la que haga sus veces.
- El/la Gestor/a de Ecoeficiencia o el/la que haga sus veces.

**Cuarto.** – Al respecto, a través de la Resolución Administrativa N.º 1450-2023-P-CSJUU, de fecha 18 de septiembre de 2023, se resuelve RECONFORMAR el “Comité Distrital de Ecoeficiencia de la Unidad Ejecutora 008 - Corte Superior de Justicia de Junín”, quedando integrado de la siguiente manera:

- Econ. Romy Gail Álvarez Rojas, Jefe de la Unidad Administrativa y de Finanzas, quien la Presidirá
- Econ. Ronald Donato Flores Quiñones, Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo.
- Ing. Ángel Alex Hurtado Ruiz, Coordinador I de la Oficina de Informática.
- Ing. Fernando Alberto Cáceres Amaya, Coordinador de I de la Oficina de Recursos Humanos.
- C.P.C. Rosa Flores Arias, Coordinadora I de la Oficina de Logística.
- Mayor PNP (r) Luis Alberto Cruz Peralta, Coordinador I de la Oficina de Seguridad.
- Lic. Ronald Rósulo Santana Acosta, Coordinador del Órgano de Imagen Institucional.

Asimismo, se resuelve DESIGNAR a la C.P.C. Rosa Flores Arias, como Gestor de la Ecoeficiencia de la Unidad Ejecutora 008 - Corte Superior de Justicia de Junín.

**Quinto.** - Por otro lado, estando a la delimitación de los participantes que asistirán al precitado evento académico, detallado en el considerando tercero de la presente; en observancia del artículo 72º, incisos 3 y 4 del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8º y 9º del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras (aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 090-2018-CE-PJ), que establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo; en consecuencia, la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios. En tal sentido, es facultad de este Despacho, designar la delegación que participará de la “Primera Reunión Anual para la Gestión de la Ecoeficiencia en el Poder Judicial”.

**Sexto.** – Cabe precisar que, conforme el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial (aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 000099-2022-CE-PJ) de fecha 21 de marzo de 2022, y de aplicación a los servidores del Poder Judicial bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N.º 728, 276 y N.º 1057; en su artículo



22° refiere que se pueden otorgan licencias con goce de haber, por estudios o capacitación oficializada hasta por el plazo máximo de dos (02) años, de acuerdo con la ley<sup>1</sup>.

**Séptimo.** - En esa línea, conforme a lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el numeral 5) del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras; es función del Consejo Ejecutivo Distrital el conceder las licencias del personal administrativo y jurisdiccional de la Corte Superior; además, corresponde comunicar la presente resolución a dicha dependencia para el otorgamiento de la licencia correspondiente a los servidores que forman parte de la Delegación antes referida.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por los incisos 1°, 3° y 9° del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: OFICIALIZAR** la Delegación de la Corte Superior de Justicia de Junín, que participará de forma presencial en la "Primera Reunión Anual para la Gestión de la Ecoeficiencia en el Poder Judicial", que se llevará a cabo el 17 de noviembre del año en curso, de 08:00 a 18:00 horas, en la Sala de Juramentos del Palacio Nacional de Justicia - Lima, aprobado mediante Resolución Corrida N.º 001681-2023-P-CE-PJ; según el siguiente detalle:

- **Econ. Romy Gail Álvarez Rojas**, Jefe de la Unidad Administrativa y de Finanzas de la Corte Superior de Justicia de Junín.
- **C.P.C. Rosa Flores Arias**, como **Gestor de la Ecoeficiencia** de la Unidad Ejecutora 008 - Corte Superior de Justicia de Junín.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PONER** la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, para que realice el trámite correspondiente para el otorgamiento de las licencias correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Distrital, a través de sus órganos de apoyo que, en uso de sus atribuciones y funciones, coordine la asignación de los viáticos correspondientes de los/as señores/as que conforman la delegación referida en el artículo primero de la presente Resolución.

<sup>1</sup> **Artículo 22°.** - **Licencias**

La licencia es la autorización otorgada por días completos para que el servidor no asista al centro de labores, su goce se inicia a petición del servidor, con el visto bueno de su jefe inmediato y está condicionado a la conformidad de la institución. Se formaliza a través de resolución administrativa o documento autoritativo expedido por la Gerencia de Recurso Humanos y Bienestar o la que haga sus veces, según corresponda.

Las licencias pueden ser con goce de haber (no están sujetas a descuento) o sin goce de haber (están sujetas a descuento). Para el otorgamiento de licencias con goce de haber se deberá tener en cuenta las restricciones legales o presupuestales vigentes.

Las Licencias con goce de haber son:

(...)

j) Por estudios o capacitación oficializada hasta por el plazo máximo de dos (02) años, de acuerdo con la ley.



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
N.º 1471-2023-P-CSJU/PJ

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que, a través de Secretaría de la Presidencia de esta Corte Superior, se ponga en conocimiento del listado de participantes a la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Gestión Ambiental, a través del Sistema de Gestión Documental SGD y vía e-mail al correo electrónico institucional.

**ARTÍCULO QUINTO: PONER** la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Asesoría Legal, Coordinación de Recursos Humanos, Coordinación de Contabilidad de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA  
PRESIDENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN